



C I R C U L A R NO. 02/2014

Toluca de Lerdo, México, a 15 de enero de 2014.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, AL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL.

C O N S I D E R A N D O

I. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de Primera Instancia que habrá en cada distrito.

II. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en las y los justiciables, con un amplio sentido humanístico.

III. Con la creación, instalación e inicio de funciones de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Tribunal Oral en los dieciocho Distritos Judiciales que conforman la organización jurisdiccional de la entidad, entre ellos el de Ecatepec de Morelos, la carga de trabajo de los juzgados que conocen del sistema procesal anterior a la entrada en vigor del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, se ha visto considerablemente disminuida, como lo indica por un lado, el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción en dichos Juzgados y, por otro, las visitas de supervisión a los órganos jurisdiccionales, practicadas por los integrantes del Consejo de la Judicatura.

IV. Esto es así, porque en el Juzgado Cuarto Penal de Ecatepec de Morelos, de enero al mes de noviembre del dos mil trece, se radicaron treinta y siete causas, circunstancia que su vez se ha reflejado en la disminución de asuntos en instrucción en comparación con años anteriores, cuyo comportamiento refleja en el último reporte estadístico, treinta causas en instrucción; mientras que en el Juzgado Segundo Penal de Ecatepec de Morelos, en el mismo periodo se radicaron treinta causas, reportando sesenta y dos asuntos en trámite.

V. Bajo este contexto, los asuntos que actualmente se encuentran registrados en el Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, así como en instrucción, son susceptibles de atenderse por el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de ese Distrito Judicial, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracción V, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3 fracción III, 4, 11 fracción III, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; con efectos a partir del día primero de febrero de dos mil catorce, se acuerda:

PRIMERO. La fusión del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, con domicilio en Cerro de Chiconautla Edificio I, Anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, Colonia Santa María Chiconautla, Código Postal 55063, Ecatepec de Morelos, México; el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción en el Juzgado Cuarto Penal que por este acuerdo se fusiona, con competencia territorial en los municipios del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos; y con la adscripción para la Segunda Instancia que le fue otorgada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los términos señalados en el Acuerdo de fecha tres de junio de dos mil trece, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día siete del mismo mes y año.

SEGUNDO. Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas, exhortos y amparos radicados y en trámite, del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, México, deben ser remitidos con los libros, objetos y demás documentos, al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México; registrense nuevamente con el número consecutivo correspondiente y hágase del conocimiento su radicación a las autoridades respectivas, en razón del estado procesal de las causas, exhortos y amparos.

TERCERO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo a la Comisión de creación, fusión y transformación de órganos jurisdiccionales y de justicia alternativa y adscripciones de personal, para que en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos, lleve a cabo la readscripción del personal del órgano fusionado, conforme a las necesidades del servicio.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo al **Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado**, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) tanto del juzgado extinto como del fusionante, para que una vez hecho lo anterior, el **Director de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Director de Control Patrimonial** de esta institución, procedan a llevar a cabo el retiro del mobiliario, material de papelería y placas de identificación del juzgado extinto, así como su redistribución al órgano jurisdiccional fusionante, en virtud de la reasignación de servidores judiciales, con motivo de la fusión.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos del juzgado extinto.

SEXTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta institución.

Comuníquese este acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado; Honorable Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema de Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios del Segundo Circuito; Jueces de Distrito en el Estado y, demás autoridades judiciales y administrativas, para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA